



DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ
DISTRITO XXV ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA
749 - 627 - LXIII
OFICIO NUMERO: HCEO/GDS/31/2015

D.P.T. 0
D.S.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 11 de Marzo del 2015.

DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
RECIBIDO
11 MAR 2015

El que suscribe Diputado Gustavo Díaz Sánchez, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXII Legislatura, con fundamento en los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de este Honorable Pleno para su aprobación, el siguiente Punto de Acuerdo por el que el H. Congreso del Estado de Oaxaca, **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO ESTATAL, A LAS DEPENDENCIAS A SU CARGO Y A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EVITEN UTILIZAR PROGRAMAS SOCIALES O RECURSOS PÚBLICOS CON FINES ELECTORALES O DE PROMOCIÓN A ALGÚN CANDIDATO O PARTIDO POLÍTICO EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2015.**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

RECIBIDO
19 MAR 2015
16:30

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

DEL CARMEN RICARDEZ VELA

DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ.
DISTRITO XXV ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO ESTATAL, A LAS DEPENDENCIAS A SU CARGO Y A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EVITEN UTILIZAR PROGRAMAS SOCIALES O RECURSOS PÚBLICOS CON FINES ELECTORALES O DE PROMOCIÓN A ALGÚN CANDIDATO O PARTIDO POLÍTICO EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2015.

El suscrito, Diputado Gustavo Díaz Sánchez integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo que establecen los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 67, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la proposición con Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES.

En los últimos años se ha vuelto una práctica común el modificar la identidad gráfica de los programas e instituciones para vincularlos a los colores institucionales de las administraciones gubernamentales en turno, en el exceso introducen elementos ajenos tales como el nombre o apellido de algún candidato, de algún funcionario o personaje político o peor aún usan eslóganes o colores partidistas en las fachadas municipales. También es claro que diversas fuerzas partidarias han utilizado los padrones de beneficiarios de los programas sociales estatales con fines distintos a las reglas de operación con el propósito de promocionar a cualquier partido político o candidato, denostando con ello la equidad y el efectivo ejercicio de los recursos públicos.

La reforma político electoral aprobada en 2014 por el Congreso de la Unión asegura un mayor control en el uso de programas sociales en precampañas y campañas electorales por parte de los Partidos Políticos, garantizando así una contienda electoral más justa y equitativa, y limitando el uso de Programas Sociales para fines electoreros.

El 20 de marzo del año pasado esta Soberanía aprobó en Sesión Extraordinaria la reforma a la fracción XXVIII y la adición de la fracción XXIX al artículo 57 de la Ley Estatal de Seguridad Pública y fue publicada en el Diario Oficial el 31 de marzo de mismo año. La

reforma a letra dice: Los uniformes de los integrantes de las instituciones de Seguridad Pública deberán ser de color azul marino o en su caso de colores oscuros. Los vehículos policiales tendrán las mismas características y portarán el Escudo del Gobierno del Estado, debiendo rotular un número telefónico para que la ciudadanía pueda reportar quejas. Queda estrictamente prohibido utilizar colores o emblemas o logotipos similares o que tengan parecido con los de las organizaciones o partidos políticos.

El espíritu de este decreto y de la reforma constitucional es desvincular el trabajo del Ejecutivo Estatal con algún partido político o con algún propósito ajeno a la vocación de un gobierno equitativo, responsable y honesto. Por lo anterior es necesario que tanto el Gobierno del Estado como las Autoridades Municipales ejecuten los programas sociales y los recursos, con que cuentan, sin fines electorales, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del sistema político - electoral vigente que prohíbe el uso parcial de los recursos públicos en beneficio de un partido político o en detrimento de algún contendiente electoral.

Los programas sociales son acciones de gobierno que tienen por objetivo mejorar la calidad de vida de los oaxaqueños, asegurar el pleno ejercicio de la libertad personal en un entorno de convivencia humana y de respeto a la naturaleza que favorezca las oportunidades de progreso material, propicie el desenvolvimiento intelectual y coadyuve el enriquecimiento cultural de cada uno de las y los ciudadanos.

Debemos tener en cuenta que los programas públicos son financiados con dinero que viene de los contribuyentes, que debe ser usado sin fines político - electorales o partidistas, sin embargo, por desgracia el Ejecutivo Estatal y algunas Autoridades Municipales sin el menor escrúpulo desvían dichos recurso y desvirtúan programas hacia fines políticos o de promoción electoral.

Ante este fenómeno buscamos los mecanismos para paliar esta práctica deshonrosa y debido a que estamos en medio del Proceso Electoral Federal 2015 se solicita que el tipo de publicidad de las dependencias que ejecuten programas sociales y uso que hacen las autoridades municipales del erario se hagan con estricto apego a los fines establecidos en los programas y a los valores de imparcialidad, justicia, equidad, objetividad y honestidad.

Este punto de acuerdo pretende implementar las medidas necesarias para garantizar que la ejecución y reparto de los bienes, servicios y recursos de los programas sociales, se apeguen a su objeto y reglas de operación, evitando en todo momento, su uso con fines electorales. Así como que las autoridades municipales garanticen el uso responsable de los recursos con que cuenta.

Hacemos un llamado enérgico a que se respete el presupuesto público, la imagen, logotipo y todo lo relacionado a la publicidad con que se reconoce a los programas sociales, de manera que estos no sean usados con fines publicitarios de promoción personal, o político por los funcionarios de gobierno o autoridades municipales y para que nos permita alcanzar el objetivo de estructurar una verdadera política democrática de Estado que mantenga la coherencia y ecuanimidad necesarias para erradicar los males que nos aquejan como entidad.

Por lo anterior expuesto someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO ESTATAL, A LAS DEPENDENCIAS A SU CARGO Y A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EVITEN UTILIZAR PROGRAMAS SOCIALES O RECURSOS PÚBLICOS CON FINES ELECTORALES O DE PROMOCIÓN A ALGÚN CANDIDATO O PARTIDO POLÍTICO EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2015.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

DIP. GUSTAVO DÍAZ SANCHEZ.
DISTRITO XXV ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA